

**ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO
DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL 009 DE 2011**

CONTRATO:	Convenio de Cooperación Interinstitucional 009 de 2011
PARTES:	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH) Y LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO (UIAF).
OBJETO:	La ANH y la UIAF se comprometen a cooperar activa, conjunta, estrecha y eficazmente en el fortalecimiento de mecanismos que coadyuven en la prevención y detección de operaciones asociadas al Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, en el sector minero energético específicamente en el de los hidrocarburos
PLAZO CONTRACTUAL:	Fecha de Inicio: 06 de julio de 2011 La duración del Convenio es por un término de 2 años, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento. El Convenio se entenderá renovado automáticamente en iguales condiciones al vencimiento del término consagrado si, por lo menos 15 días hábiles a la fecha de su vencimiento, ninguna de las partes comunica previamente a la otra la intención de darlo por terminado. Dicho convenio se renovó automáticamente en primer término, el 6 de julio de 2013 y se renovó nuevamente de manera automática, el 6 de julio de 2015, por lo tanto, actualmente el Convenio de cooperación interinstitucional 009 de 2011 se encuentra vigente.

Los suscritos, de una parte, la **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS — ANH**, Agencia Estatal del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con Personería Jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante Decreto Ley 1760 de 2003 y modificada su naturaleza jurídica mediante Decreto Ley 4137 de 2011, representada en este acto por **MAURICIO DE LA MORA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.311.867 de Bogotá, quien en su condición de Presidente, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 0468 del 17 de marzo de 2015 y Acta de Posesión No. 000035 del 24 de marzo del mismo año, obra debidamente facultado, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, numeral 3, literal c) de la Ley 80 de

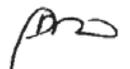


ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL 009 DE 2011

1993, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 16 del artículo 9 del Decreto 714 de 2012, en adelante la ANH y, de la otra, la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANALISIS FINANCIERO** identificada con el número de identificación tributaria, NIT. 830.068.074-9, representada legalmente por **LUIS EDMUNDO SUAREZ SOTO**, identificado con: cédula de ciudadanía No. 17.336.455 de Villavicencio, han decidido suscribir la presente Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo y Liquidación del Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 009 de 2011, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que las partes celebraron el 6 de julio de 2011, el Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 009 de 2011 cuyo objeto conforme a la Cláusula Primera consiste en: *"En virtud del presente convenio, la ANH y la UIAF se comprometen a cooperar activa, conjunta, estrecha y eficazmente en el fortalecimiento de mecanismos que coadyuven en la prevención y detección de operaciones asociadas al lavado de activos y la financiación del terrorismo, en el sector minero energético específicamente en el de los hidrocarburos."*
2. Que el plazo de duración del contrato se pactó en la Cláusula Sexta así: *"La duración del presente Convenio será por un término de 2 años, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. Parágrafo: El Convenio se entenderá renovado automáticamente en iguales condiciones al vencimiento del término consagrado si, por lo menos 15 días hábiles a la fecha de su vencimiento, ninguna de las partes comunica previamente a la otra la intención de darlo por terminado."*
3. Que en la Cláusula Séptima se pactó la gratuidad del Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 009 de 2011 señalando que: *"La ANH y la UIAF, expresamente declaran que la firma del presente convenio no genera gasto para ninguna de las partes cooperantes y no reporta beneficio económico"*.
4. Que a la fecha, el Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 009 de 2011, se encuentra vigente.
5. Que mediante radicado No. 20156210147873, la Vicepresidente Administrativa y Financiera de la ANH (E) Elizabeth Bolivar García, responsable de coordinar el seguimiento al desarrollo del Convenio de Cooperación Interinstitucional 009 de 2011, según la cláusula quinta, solicita a la Oficina Asesora Jurídica dar por terminado el mencionado Convenio de Cooperación Institucional, por cuanto el Ministerio de Minas y Energía suscribirá un convenio de Cooperación con la Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF a nivel sectorial, el cual comprenderá las actividades que se pactaron en el Convenio de Cooperación Interinstitucional 009 de 2011.
6. Que conforme a lo establecido en la Cláusula Decimoprimera del Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 009 de 2011, una de las causales de terminación es la *"De común acuerdo entre las partes, en forma anticipada"*.



**ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO
DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL 009 DE 2011**

7. Que las partes han decidido de común acuerdo, dar por terminado de manera anticipada el Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 009 de 2011, terminación que no afecta a ninguna de las partes.

En consecuencia, las partes

ACUERDAN

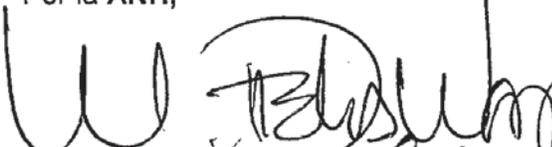
PRIMERO. Dar por terminado de mutuo acuerdo y de manera anticipada, el Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 009 de 2011.

SEGUNDA. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en relación con la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 009 de 2011.

TERCERO. La presente Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo se entiende perfeccionada con las firmas de las partes.

Las partes manifiestan su conformidad con los términos de la presente Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo y Liquidación y, por lo tanto, suscriben la presente acta el día nueve (9) de diciembre de 2015.

Por la ANH,


MAURICIO DE LA MORA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

Por el CONTRATISTA,


LUIS EDMUNDO SUAREZ SOTO
Representante Legal
UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANALISIS FINANCIERO (UIAF).

Aprobó: Jorge Trias Visbal/Jefe Oficina Asesora Jurídica/Componente Jurídico
Revisó: Ana María Ospina Valencia, Experto G3 07/ Componente Jurídico
Proyectó: Julián Camilo Colmenares López/Técnico Asistencial O1 10/Componente Jurídico